BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 22/2011 – ADENDA Nº 02

Asunción, 12 de julio de 2011

Señores

PRESENTE

En atención a lo establecido en el punto 8.1 de la **Sección I – Datos de la Licitación (DDL)**, del pliego de bases y condiciones para la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY",** aprobado por Resolución N° 18, Acta N° 38 de fecha 21 de junio de 2011 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones al pliego de bases y condiciones:

Punto 1

En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato

Beneficiarios	**Titular:** Funcionario del Banco Central del Paraguay. Además, incluye su grupo familiar conforme al siguiente detalle: **Hermanos:** en caso que el funcionario sea soltero permitirá el acceso de 2 hermanos: hasta 20 años de edad. **Cónyuge:** Matrimonio formal o Unión de hecho (debidamente justificado). **Hijos:** Solteros, hasta 24 años de edad. **Hijas:** Solteras, hasta 24 años de edad. **Hijos con discapacidad**: sin límite de edad. **Padres y/o Suegros:** Hasta dos personas. Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato, a excepción de la cobertura de maternidad la cual está garantizada en forma exclusiva para la titular, esposa de un titular e hijas hasta 24 años de edad. Por tanto, se establece la cobertura de maternidad en el parto vaginal y la cesárea, para la titular o esposa del titular e hijas hasta 24 años. **Adherentes:** hasta dos personas. El precio será establecido luego de la adjudicación. El precio que la prestadora fije para los adherentes no tendrá incidencia en la cotización de la licitación.

Punto 2

En la Sección III. 3. Especificaciones Técnicas

Donde Dice:

4. Estudios Laboratoriales:
Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y 4 (cuatro) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, para garantizar los requerimientos del Anexo Técnico.

Serán considerados requisitos tales como:
- Certificado de Control de Calidad Externo Internacional.
- Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.
- Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LPN Nº 22/2011 – ADENDA Nº 02

Debe decir:

4. Estudios Laboratoriales:
Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y 4 (cuatro) centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, para garantizar los requerimientos del Anexo Técnico.

Serán considerados requisitos tales como:

- Certificado de Control de Calidad Externo Internacional.
- Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.
- Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios.

Se deberá presentar como mínimo:

- Certificado de Control de Calidad Externo Internacional
- Certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Deberán contar con sucursales y no centralizar la atención en un solo lugar.

Atentamente,

CYNTHIA VILLAGRA
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contratación

ISAAC RUBEN AGUILERA
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

RAÚL IRRAZABAL
Encargado de Despacho
Banco Central del Paraguay